



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CÓRDOBA - QUINDÍO

REF. : DECLARACION VERBAL DE PERTENENCIA
ORDINARIA
RADICACIÓN N° : 63 212 40 89 001 2018 00029 00
DEMANDANTE : VIRGINIA TELLEZ PANQUEVA
DEMANDADO : JUDTH LOAIZA DE MARIN

CONSTANCIA SECRETARIAL:

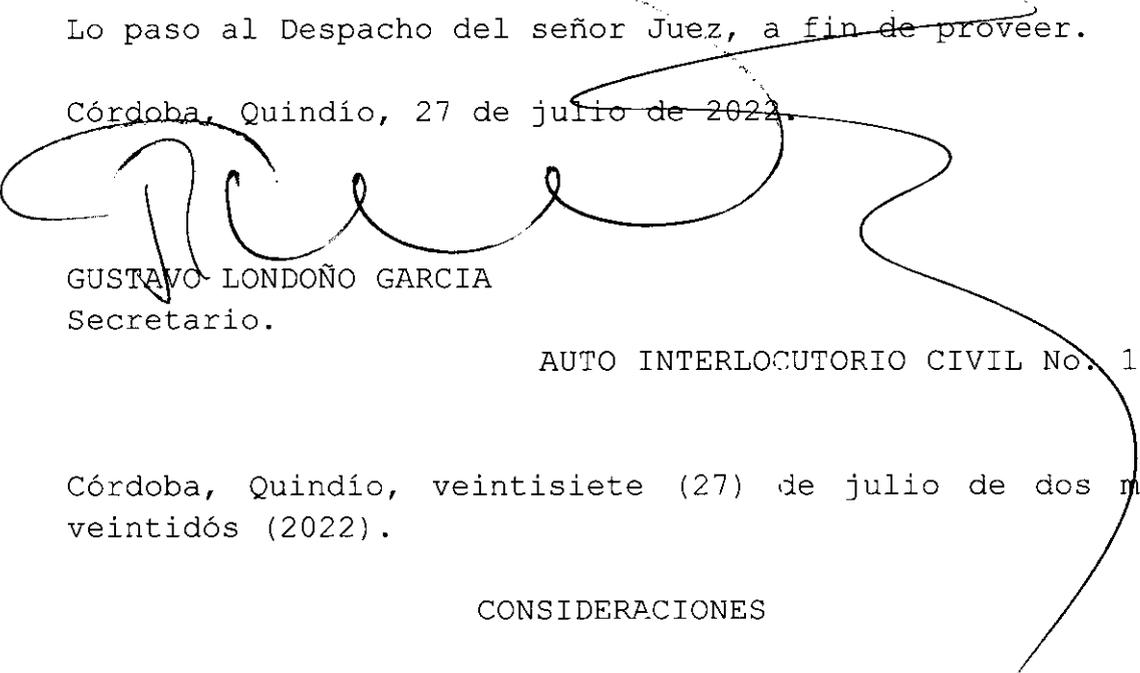
El suscrito Secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de
Córdoba, Quindío,

HACE CONSTAR:

Que el día 26 de julio de 2022, los hijos y esposo de la
demandante señora VIRGINIA TELLEZ PANQUEVA, allegan al
Despacho, mediante correo electrónico, memorial
acreditando su calidad de herederos de la misma, y
solicitando el aplazamiento de la diligencia de Inspección
Judicial e Instrucción y Juzgamiento programada para el
día viernes 29 de julio del presente año, a la hora de las
nueve de la mañana (09:00 AM.)

Lo paso al Despacho del señor Juez, a fin de proveer.

Córdoba, Quindío, 27 de julio de 2022.


GUSTAVO LONDOÑO GARCIA
Secretario.

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 174

Córdoba, Quindío, veintisiete (27) de julio de dos mil
veintidós (2022).

CONSIDERACIONES

Con base en la constancia secretarial que antecede y en la
documentación aportada por los peticionarios, y teniendo
en cuenta que es un hecho notorio, el cual no necesita
prueba, que el señor abogado JOSE ALBEIRO CASTILLO TURRIAGO
sufrió un grave atentado que lo tiene en delicado estado
de salud, es viable despachar favorablemente la petición
de los herederos de aplazar para fecha posterior la



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CÓRDOBA - QUINDÍO

diligencia de Inspección Judicial e Instrucción y Juzgamiento que se iba a realizar en la fecha anteriormente señalada.

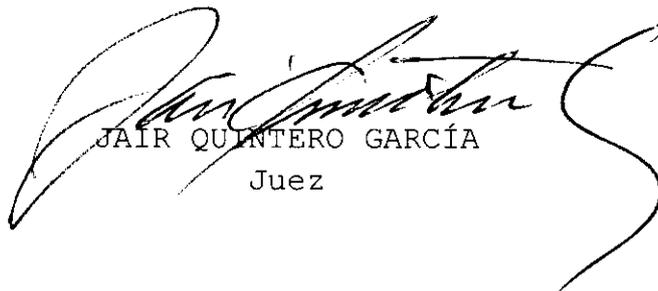
Con base en lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Se aplaza hasta nueva fecha la diligencia de Inspección Judicial e Instrucción y juzgamiento que se iba a practicar en el proceso de la referencia el día 29 de julio del presente año a las nueve de la mañana (09:00 A.M)

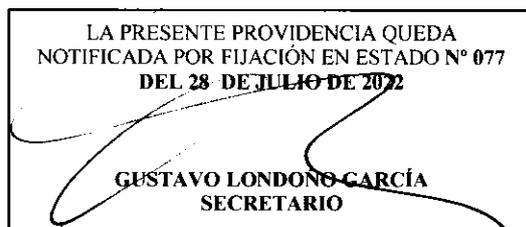
SEGUNDO: Notifíquese esta providencia por estado, tal como lo ordena el artículo 295 del C. G del P y por cualquier medio electrónico.

CÚMPLASE



JAIR QUINTERO GARCÍA
Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 077
DEL 28 DE JULIO DE 2022



GUSTAVO LONDONO GARCÍA
SECRETARIO